



**SESIÓN N° 9, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2019.**

**ASISTENTES:**

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto.

Concejales:

D. Ángel L. del Pino Moreno.

D. Ascensio Juan García.

D. Juan M. Zornoza Muñoz.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Pedro Romero Juan.

D. Jesús Verdú García.

D. Jorge M. Ortuño Hernández.

D. Sergio Puche Aguilera.

D. Ricardo de Jesús Duque Vargas

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. José Antonio Martínez Martínez.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano Ortuño.

D. Miguel A. Rubio Olivares.

Dña. Concepción Silvestre Díaz.

D. Antonio Puche Martínez.

D. José Molina Martínez.

Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Pérez Ibáñez.

Interventora de Fondos Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano.

Secretario General Acctal.:

D. Juan C. González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas y veinte minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Jorge M. Ortuño, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica) al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. sesión 191340A).

El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres. Concejales ausentes, que por distintas razones no han podido asistir a la sesión.

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

**1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (6 DE MAYO DE 2019).**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión correspondiente al día 6 de mayo de 2019, es aprobada por unanimidad.

**2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE DE YECLA PARA LAS**





**TEMPORADAS 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 Y 2018/2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA TEMPORADA 2017/2018 Y ABONO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (EXPTE. 157041N).**

A la vista del contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Sociedad Deportiva Fútbol Base, para las temporadas 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019, firmado el 19 de abril de 2016.

Vista igualmente la modificación de dicho Convenio aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018 y firmada el 2 de abril de 2019.

A la vista fr cuanta documentación ha sido presentada por la entidad interesada, en los términos previstos en la cláusula séptima del Convenio.

Vistos los informes favorables emitidos por el Director del Servicio Municipal de Deportes y por los servicios de Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

Vista cuanta documentación obra en el expte 157041N.

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava de dicho Convenio.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificada la totalidad de la subvención municipal concedida a la Sociedad Deportiva de Fútbol Base para la temporada 2017/2018, según Convenio.

2. Abonar a la Sociedad Deportiva Fútbol Base, el importe correspondiente a la segunda parte prevista en el convenio, por importe de 10.062,50 € (P n.º 6538), importe restante pendiente de pago, en los términos previstos en la Base Séptima, del Convenio.

**3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA (SPANDY), EJERCICIO 2019 (EXPTE. 192078A).**





Vista cuanta documentación obra en el expediente 192078A, y en particular la que a continuación se relaciona:

- Borrador del Convenio de referencia.
- Informe de los servicios de Secretaría, de 14-05-2019.
- Informe de los servicios de Intervención, de 14-05-2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador y suscribir Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Asociación Protectora de Animales de Yecla (Spandy), para la realización de las finalidades que les son comunes, y principalmente en lo referente a la recogida de animales abandonados y la gestión del Centro de Protección Animal (CPA), y cuantas cuestiones redunden en la protección y defensa de los animales de compañía, así como específicamente para la regulación de las labores de voluntariado que serán prestadas por los miembros de dicha asociación con el objetivo de continuar con el proyecto Captura-Esterilización-Suelta (CES), como programa de control y protección de la población felina en el municipio de Yecla.

2. El importe de la subvención municipal, para el Ejercicio 2019, queda cifrado en la cantidad de 18,000,00 €, importe descompuesto en la forma que seguidamente se indica:

- Gastos veterinarios y de mantenimiento de los animales: 10.000,00 €.
- Proyecto CES: 8.000,00 €.

3. Autorizar un gasto de 15.000,00 €, partida presupuestaria 311.48908, RC núm. 8.605/2019, correspondiente al Presupuesto de 2018, prorrogado para el presente Ejercicio.

4. Disponer que el resto de la subvención municipal, hasta alcanzar los 18.000,00 € (3.000,00 €) previstos en el Convenio, queda condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, en el que dicha cantidad aparece prevista en la partida correspondiente.

5. Establecer como plazo de vigencia del indicado Convenio el Ejercicio de 2019.

6. Previamente a la firma del Convenio, se deberá acreditar por parte de la entidad





beneficiaria que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, y deberá presentar una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

7. Anticipar el pago de la subvención, en la cuantía de 15.000,00 €, sin necesidad de prestación de garantía por la asociación beneficiaria, en el supuesto de que, firmado el Convenio, así se solicitare por la misma. El abono del resto de la misma queda condicionado, como queda dicho, a la entrada en vigor del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.

8. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

**4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS CON EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS (A.R.Y.), EJERCICIOS 2018 Y 2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2018 Y PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2019 (EXPTE. 138013K).**

A la vista del contenido del Convenio de referencia, suscrito entre la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y Otras Conductas Adictivas (A.R.Y.), y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 2 de julio de 2018, cuya vigencia se extiende a los Ejercicios 2018 y 2019.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención. Visto el informe-propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 5 de abril de 2019.

A la vista del informe favorable emitido por los servicios de Intervención, de fecha 8 de abril de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio.

Y de conformidad con conforme el dictamen de la Comisión Informativa de Política

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y Otras Conductas Adictivas (A.R.Y.) el empleo de la subvención del Ejercicio 2018, correspondiente al Convenio de colaboración con destino a gastos de arrendamiento y mantenimiento del local que constituya su sede social en Yecla, así como el apoyo de los diferentes programas que desarrolla durante todo el año, por importe de 25.000,00 €.

2. Abonar a A.R.Y. el pago anticipado de la subvención correspondiente al Ejercicio 2019, para las mismas actuaciones y por idéntico importe (RC 6079/2019).

**5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (A.D.E.Y.) PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR DICHA ASOCIACIÓN, EJERCICIOS 2018 Y 2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2018 Y PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2019 (EXPTE. 146226R).**

A la vista del contenido del Convenio de referencia, suscrito entre la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 15 de mayo de 2018, cuya vigencia se extiende a los Ejercicios 2018 y 2019.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención.

Visto el informe-propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 8 de abril de 2019.

A la vista del informe favorable emitido por los servicios de Intervención, de fecha 9 de abril de 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) el empleo de la subvención del Ejercicio 2018, correspondiente al Convenio de colaboración suscrito con dicha asociación con destino a los gastos derivados de las actividades que dicha asociación promueva al cabo del año en este municipio, por importe de 2.600,00 €.

2. Abonar a dicha asociación el pago anticipado de la subvención correspondiente al Ejercicio 2019, para las mismas actuaciones y por idéntico importe (RC 6187/2019).

(En este momento se incorpora a la sesión D. Jorge M. Ortuño).

**6. DOCUMENTO SOBRE EL SISTEMA DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPTE. 140954W).**

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 140954W.

Resultando que la carrera profesional horizontal supone la posibilidad de avanzar, profesional y retributivamente -sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo- como reconocimiento a la experiencia, conocimientos y compromiso con la organización mostrados por los empleados públicos durante su actividad profesional, no tratándose, en modo alguno, de un mero ascenso, sino de un conjunto de expectativas de progreso para dicho personal que busca incentivar el conocimiento experto del mismo.

Visto el informe emitido por los servicios de Secretaría, de fecha 10 de mayo de 2019.

A la vista del contenido del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio de este Ayuntamiento, negociado en la Mesa General de Negociación Común con la representación sindical.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio de este Ayuntamiento, negociado en la Mesa General de Negociación Común con la representación sindical, en los términos acordados en sesión de dicho órgano celebrada el 7 de mayo de 2019.

2. El Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla entrará en vigor a partir del acuerdo de su aprobación.

3. Para la puesta en marcha del sistema de la Carrera Profesional Horizontal deberán habilitarse los créditos adecuados y suficientes en el Presupuesto Municipal en el que está prevista su implantación (Ejercicio 2020).

4. Dar publicidad al Documento aprobado mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Anuncios Municipal y Portal de Transparencia Municipal, en cumplimiento de los principios generales sobre publicidad activa contenidos en el art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas y veintiséis minutos..

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

